



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref.: Despacho Comisorio 11001-4103-751-2017-01044-00**

Revisadas las diligencias, se observa que el abogado Héctor Omar González Sánchez en representación de la señora María Jaqueline Quicasaque Castiblanco, presentó escrito obrante a folio 81, interpone recurso de reposición en contra del auto que negó la suspensión de la diligencia de desalojo del inmueble objeto de la comisión, calendado el 13 de abril de 2021. El Despacho encuentra que dicho pedimento es improcedente, teniendo en cuenta que el juez comitente no tiene disposición sobre el trámite del proceso, pues la comisión se hizo en virtud que el juzgado comitente ordenó por segunda vez que el comisionado debe materializar la presente comisión sin dilación alguna, quiere decir lo anterior, no se puede suspender el proceso indefinidamente, ni la diligencia de entrega pues no es objeto de su competencia. Igualmente, no hay orden judicial para impedir la entrega del bien.

Sumado a lo anterior la referida diligencia se realizó el día 14 de abril de 2021, por sustracción de materia no procede suspender la diligencia si la misma ya se realizó; además la sentencia del 16 de junio de 2021 proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, negó el amparo constitucional invocado respecto a realizar la entrega del inmueble comisionado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 50 de fecha 29 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA